

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Atacama

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.343.591
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		129.170.587
	02	Del Gobierno Central		129.170.587
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		40.463.263
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.686.846
	010	Subsecretaría de Salud Pública		239.218
	014	Hospital Regional de Copiapó		44.765.257
	015	Hospital de Vallenar		21.015.993
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.395
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.637.760
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.324.906
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		784.826
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.217
	99	Otros		525.863
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		193.933
	10	Ingresos por Percibir		193.933
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		134.343.591
21		GASTOS EN PERSONAL	02	64.425.471
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.845.603
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.388
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.388
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.388
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.029.814
	01	Al Sector Privado		47.303
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		45.325
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.978
	03	A Otras Entidades Públicas		37.982.511
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		37.982.511
25		INTEGROS AL FISCO		788.782
	01	Impuestos		3.946
	99	Otros Integros al Fisco		784.836
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		248.523
	05	Máquinas y Equipos		248.523
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Atacama

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	56
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.141
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	14.619
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	102
	- N° de horas semanales	2.856
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 420.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.600.018
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	2.649.451
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	667
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	89
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	108.544
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	283.286
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	43
	- Miles de \$	435.510
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	20
	- Miles de \$	346.668
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	54.506
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	58

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Atacama

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

61.469

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

4.059.252

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

129.610